INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 22/2012

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 220/2012

SALUMAX S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 220/2012

Contrato de Adquisición de Drogas Varias para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SALUMAX S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...03.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.244.821, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Drogas Varias para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1604

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 042-005/12 de fecha 29 de mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0644/12 de fecha 27 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 6.200.000.000 (Guaraníes seis mil doscientos millones), que afecta al Rubro 350 "Asistencia Médica General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 252/12 de fecha 27 de febrero de 2.012. El presente llamado es plurianual, siendo el monto previsto de Gs. 9.116.379.600 (Guaranies nueve mil ciento diez y seis millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 015-017/12 de fecha 16 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 042-005/12 de fecha 29 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Precio del Contrato es de **Gs. 916.500.000 (Guaraníes novecientos diez y seis millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Asesora Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1504

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Dra. GLADYS J. SANGUINES
Bioquímica
Reg. Prof. Nº 851
A.T. Coordinación
de Laboratorios G/S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación solicitada	Marca/Procedencia/Fabricante	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Precio Unitario IVA	Precio Total Cant.Mínima c/IVA	Precio Total Cant.Máxima c/IVA	% de IVA aplicar
12	4796	51102707-004	Clorhexidina Gluconato + solución Isopropanolica líquido: CLORHEXIDINA GLUCONATO (SOL. ISOPROPANOLICA) 4%	LITRO	FRASCO DE 1000 CC	DERMANIOS SCRUB/ LABORATORIOS ANIOS/ FRANCIA	900	1.800	80.500	72.450.000	144.900.000	10%
15	2166	42281704-004	DETERGENTE MULTIENZIMATICO : DETERGENTE LÍQUIDO TRIENZIMÁTICO	LITRO	FRASCO X 1 LITRO	ANIOSYME DLT PLUS/ LABORATORIOS ANIOS - LECTUS S.A./ ARGENTINA/ FRANCIA	3.600	7.200	86.250	310.500.000	621.000.000	10%
19	3552	12161801-002	GEL PARA TRANSMISION ULTRA SONICA	UNIDAD	POTE PLASTICO DE 500 GR	CARBOGEL/ SALUMAX S.A./ NACIONAL	7.800	15.600	7.500	58.500.000	117.000.000	10%
32	10255	42281602-002	SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ESTERILIZACIÓN EN FRIO. Indicado para uso con dispositivos médicos, materiales o equipo de endoscopia.	CC	BIDONES DE 5000 CC	STERANIOS 2%/ LABORATORIOS ANIOS - LECTUS S.A./ ARGENTINA/FRANCIA	480.000	960.000	35	16.800.000	33.600.000	10%
										G.	916.500.000	

Monto Total Adjudicado: Guaranies novecientos diez y seis millones quinientos mil, IVA incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Cronograma de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cantidades Mínimas: Con orden de entrega emitida por la Gerencia de Salud: el veinte por ciento (20 %) dentro de los ocho (8) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, y el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a sesenta (60) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Fiscalización Victoria Arévalo Reg. N° 1.010.6

Ma. del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Dra. GLADYS I. SANGUINETTI Bioquímica Reg. Prof. Nº 851 A.T. Coordinación Laboratorios G.S.

Cantidades Máximas: Con orden de entrega emitida (una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas) por la Gerencia de Salud, con plazos de entrega a los sesenta (60) días de recibida la orden por parte de la contratista, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El Acta Final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reparar o Reemplazar: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días calendario a partir de su rechazo

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, quedando sujeta la validez de la Contratación correspondiente a los Ejercicios siguientes al año 2012 a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. GLADYS J. SANGUINE
Bioquímica
Reg. Prof. Nº 854
A.T. Coordinación de Laboratorios G.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1604

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Abog. FERNANDO SILVA ... Presidente ... INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ... Fiscalización Unidad de Fabricación ... Reg. Nº 1604

Ma. del Carmen Oronoz ... Directora ... SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati ... Director ... SALUMAX S.A.

Dra. GLADYS J. SANGUINA ... Bioquímica ... Reg. Prof. Nº 851 ... A.T. Coordinación de Laboratorios G.S.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1504

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Dra. GLADYS J. SANGUINI
Bioquímica
Reg. Prof. Nº 857
A.T. Coordinación
Laboratorios G.S.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1604

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Dra. GLADYS J. SANGUINES
Bioquímica
Reg. Prof. Nº 85
A.T. Coordinación de Laboratorios G.S.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

POR LA CONTRATISTA
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Victoria Arévalo
Fiscalización Unidad de Fermacoterapéutica
Reg. N° 1604

Dr. Javier Cristaldo Castro

Dra. GLADYS J. SANGUINES
Bioquímica
Reg. Prof. Nº 851
A.T. Coordinación
de Laboratorios G.S.

SALUMAX S.A.

Asunción, 07 de Junio de 2011

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Atn.: Abog. Eduardo Bartolozzi – Jefe de Departamento de Contratos
Presente

Ref.: Nota Nº 558/2012

A través de la presente, hacemos entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato por la adjudicación de la LPN SBE Nº 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el I.P.S.", según Resolución Nº 042-005/12 de fecha 29 de mayo de 2012.

Detalle de la documentación:

a) Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección Gral. De Registros Públicos;
b) Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección Gral. De Registros Públicos;
c) Copia autenticada de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Copia autenticada del poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Magali Casabianca
Dpto. Administrativo

SALUMAX

RECIBIDO
07 JUN 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINAS
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P.:1.574 - Tels. (595-21) 229 230 / 2 - Telefax: (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

3

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0000030

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº542.-

Asiento /Domicilio: BOQUERON 302 Y SAMAKLAI, FNDO. DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Es fotocopia fiel del origin
Conste.-

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 11
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 809 2º P.A. - Tel.: 491 12

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matricula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Profesional 542
Boquerón 302 y Samaklai - Telf. 511-132
Fernando de la Mora - Paraguay

DUPLI

FORM.11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0004518

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-
Nombres	JUAN CARLOS.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.198.459.-	

Apellidos	ORONOZ.-
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.824.-	

Es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-
Nombres	LORENA.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.822.-	

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-
Nombres	JAVIER.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.819.-	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boqueron 302 - Asunción - Tel.: 491.129
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

2868428
10:31:14

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SALUMAX" S.A. ----------

Con Documento: RUC 80018828-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----------

Asunción, 9 de Mayo de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----------

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

Asunción, 9 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----------

Asunción, 9 de Mayo de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----------

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

Asunción, 9 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interc e inhabilitación.----------

Asunción, 9 de Mayo de 2012

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

1-05-012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48790

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018828 Nro.Constancia: 48.790

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 Cantidad Asegurados: 23

N°Patronal(es)
0006-61-1292

Vencimiento
17/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
17/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Depto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

a: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 808 2º P.A. - Tel.: 491.129

ORIGINAL

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

Lote: 2267614, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708925873

FECHA 27/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/07/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 8E0B0867**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800188288e0b0867

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

SALUMAX S.A.

ACTA DE ASAMBLEA Nº 14

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de abril de dos mil doce, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cuya Nómina se consigna seguidamente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD
JUAN CARLOS CARBONATI SACCO	79
JAVIER CARBONATI ORONOZ	10
MARÍA DEL CARMEN ORONOZ	59
LORENA CARBONATI ORONOZ	10

La asamblea es celebrada en el domicilio de la sociedad sito en Bernardino Caballero Nº 198, de conformidad con los avisos de convocatoria publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones. Al estar representado el equivalente al 50 % del capital integrado, se cumple con el quórum legal requerido.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr. Juan Carlos Carbonati, son designados como Presidente y Secretario de la asamblea la Sra. María del Carmen Oronoz y la Sra. Lorena Carbonati, respectivamente.

2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Perdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. La Sra. Lorena Carbonati informa que los documentos mencionados fueron distribuidos con suficiente antelación a los Señores accionistas por lo que sugiere obviar su lectura y someter directamente a consideración. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve la aprobación de los documentos indicados.

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAG.
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.128

Bernardino Caballero 198 esq. Jordana C.P. 1747 Tels. (595-21) 229 230 / 2 Telefax (595-21) 200 761 E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

3. Elección de miembros para el Directorio. A este efecto la Sra. María del Carmen Oronoz propone que el Directorio este integrado por cuatro miembros. En este punto el Sr. Javier Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2012, Sr. Juan Carlos Carbonati como Presidente, y como Directores Titulares los Señores, María del Carmen Oronoz; Javier Carbonati y Lorena Carbonati. Dicha propuesta es aprobada en forma unánime por los Señores Accionistas presentes.

4. Elección del Síndico: El Señor Juan Carlos Carbonati en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como Síndico Titular.

5. Determinación del monto mensual de las remuneraciones a ser percibidas por los Directores durante el ejercicio 2012. El señor Juan Carlos Carbonati propone establecer las remuneraciones como sigue: Señora María del Carmen Oronoz, en su carácter de Directora Titular, G. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) mensuales; Señor Juan Carlos Carbonati, en su carácter de Director Presidente, G. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) mensuales; Señor Juan Carlos Carbonati G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) en su carácter de Gerente General; Señora Lorena Carbonati Oronoz, en su carácter de Directora Titular, G. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) mensuales; . Estas remuneraciones tendrán vigencia por un año, a contar desde el 1 de mayo del año en curso, hasta el mes de abril del año 2013, inclusive. La proposición es aprobada por unanimidad.

Es fotocopia fiel del [illegible]
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

6. Determinación de la política de distribución de utilidades. El Sr. Juan Carlos Carbonati propone lo siguiente: Establecer que los Accionistas Juan Carlos Carbonati y María del Carmen Oronoz, retiren utilidades por un valor personal de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) cada uno, totalizando un retiro total de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones). El retiro de dichas utilidades, se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la empresa. Luego de algunas deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad.

7. En referencia a otros temas de interés, El Señor Juan Carlos Carbonati, propone hacer mayor énfasis en la División Hospitalaria de la Compañía, para lo cual se realizará un estudio de factibilidad, a los efectos de captar nuevas líneas de prestigio internacional a ser representadas. Con la intención de darle la importancia que el tema merece, el Sr. Javier Carbonati, propone realizar durante los meses de mayo y junio, un análisis exhaustivo de la situación actual y futura de la mencionada División, comprometiéndose el Directorio a tratar el tema una vez finalizado el mismo.

A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprobado por unanimidad de votos el Sr. Juan Carlos Carbonati.

Luego de haber considerado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 hs.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129